

PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS MACEROS/AS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

PRIMERA: Definición

El Ayuntamiento de Zizur Mayor – Zizur Nagusiko Udala, pone en marcha las figuras de los maceros y maceras de la corporación municipal, representados por dos vecinos o vecinas de Zizur Mayor, mayores de 18 años. Su función es acompañar a la corporación municipal en sus actos protocolarios y preceder a la misma en las procesiones o desfiles oficiales, pues representan la dignidad de la institución municipal, encarnada en el alcalde o alcaldesa y los concejales y concejales de la corporación municipal, ataviados con las medallas o insignias municipales.

SEGUNDA: Requisitos de las personas aspirantes

Podrán participar en el proceso de elección de maceros/as de Zizur Mayor aquellas personas mayores de edad, empadronadas en el municipio.

TERCERA: Publicidad de la convocatoria

Previo a la apertura del plazo de presentación de candidaturas, el Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia dará publicidad de la convocatoria, en perfiles de redes sociales oficiales, en paneles informativos, y en los medios que considere oportunos.

CUARTA: Presentación de candidaturas

El plazo de presentación de candidaturas será desde el 22 de abril de 2026, hasta el 22 de mayo de 2026 (ambos días inclusive).

Las personas interesadas en postularse como candidatas para ser maceros/as durante el año 2026, deberán mandar un correo electrónico a la dirección participacion.partaidetza@zizurnagusia.eus; indicando en el asunto del mensaje “Candidatura Maceros/as”, e indicando en el cuerpo del mensaje, como mínimo, nombre y apellidos, edad, dirección, número de teléfono y correo electrónico.

Podrá presentar candidatura, cualquier persona mayor de edad empadronada en Zizur Mayor – Zizur Nagusia en el momento de solicitar candidatos/as.

Si no se recibieran candidaturas durante el periodo establecido, el Ayuntamiento podrá designar directamente a las personas que considere oportunas.

QUINTA: Elección de los maceros/as municipales

Terminado el plazo de recogida de candidaturas, se convocará a todas las personas aspirantes a una reunión en el Ayuntamiento. A esta sesión, además de las personas aspirantes acudirán como mínimo:

- Alcalde, o personal político en quien delegue.
- Presidente del área de juventud y participación ciudadana, o personal político en quien delegue.
- Técnica de juventud y participación ciudadana, o personal técnico en quien delegue.

En caso de que se presenten más de dos candidaturas, el sistema de elección se realizará mediante sorteo. A tal efecto, se colocarán en una bandeja tantas piezas u objetos iguales como candidaturas admitidas (por ejemplo, monedas, pines municipales, chapas u otros elementos similares). De entre ellas, previamente se habrán marcado discretamente dos monedas.

Cada persona candidata elegirá una moneda de la bandeja. Las dos personas que obtengan las monedas previamente marcadas serán maceros/as municipales.

SEXTA: Función de los maceros/as

Los maceros/as deberán estar presentes en los desfiles oficiales de las fiestas de agosto y de noviembre. Su función será acompañar a la corporación municipal abriendo la comitiva en ambos actos.

El número de salidas podrá ampliarse si se considera necesario, previo acuerdo con las personas elegidas.

SÉPTIMA: Compensación económica

Las personas que desempeñen los cargos de maceros/as recibirán una compensación económica de 60 euros por cada desfile en el que participen en el ejercicio de sus funciones.

Dicha compensación se abonará una vez finalizados los actos correspondientes, conforme al procedimiento que determine el Ayuntamiento.

OCTAVA: Vestuario

Las personas que representen a los maceros/as deberán utilizar, durante los desfiles, los trajes propiedad municipal destinados a este proyecto.

Dichos trajes serán custodiados por el Ayuntamiento y se facilitarán a las personas participantes el mismo día de celebración de cada desfile.

Asimismo, se prestará apoyo para asegurar la correcta colocación y uso del vestuario conforme a las características del mismo.

NOVENA: Compromisos de participación

Las personas que realicen de maceros/as deberán comprometerse a participar en los actos y desfiles previstos, así como a asistir a los ensayos que se convoquen y que resulten necesarios.

DÉCIMA: Compromiso de aceptación bases

La participación en el proceso comporta la aceptación de las presentes bases, siendo excluidas todas las personas participantes que incumplan las mismas.

Asimismo, las personas participantes autorizan la toma de fotografías y la grabación de imágenes durante el desarrollo de las actividades, así como su posible difusión por parte del Ayuntamiento en medios de comunicación, página web municipal, redes sociales u otros canales de carácter institucional, con fines informativos y de difusión de la actividad.

UNDÉCIMA. Interpretación de las bases

Corresponde al Ayuntamiento de Zizur Mayor – Zizur Nagusia la interpretación de las presentes bases, así como la resolución de aquellas cuestiones o situaciones no previstas en las mismas que puedan surgir durante el desarrollo del proceso.

DUODÉCIMA. Protección de datos

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los datos facilitados por las personas participantes serán tratados por el Ayuntamiento de Zizur Mayor – Zizur Nagusia con la finalidad de gestionar el proceso de elección de maceros, incluida la captación y difusión de imágenes de las actividades, y el desarrollo de las actividades relacionadas con el mismo.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y demás derechos reconocidos en la normativa vigente mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento.